



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE

**68****MADRID****Sección Primera**

EDICTO

Don Fernando González Pérez, secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de apelación juicio de faltas número 1.516 de 2015, dimanante del juicio de faltas número 300 de 2015 del Juzgado de instrucción número 2 de Fuenlabrada, se ha dictado en segunda instancia la resolución del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que desestimando el recurso de apelación formulado por doña Mercedes Djomende Echuaca contra la sentencia del Juzgado de instrucción número 2 de Fuenlabrada en el juicio de faltas número 300 de 2015, debo confirmar dicha resolución, sin perjuicio de que, por aplicación más beneficiosa de la Ley Orgánica 1/2015, se dejen sin efecto las penas por las faltas de maltrato de obra y de injurias. Y se declaran de oficio las costas de esta instancia. Contra esta sentencia no cabe recurso. Así, definitivamente juzgando en segunda instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña Mercedes Djomende Echuaca, que se halla en paradero desconocido, y su publicación en el tablón de anuncios de esta sede, expido el presente en Madrid, a 2 de diciembre de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(03/35.936/15)

